

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

05 DIC 2014

Recibido..... 1200Hs.

Exp. N°..... 29849 SENADO



Exp. N°..... 29849 SENADO de la Provincia de Santa Fe
UDO EN REVISION

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, para ser afectada a la instalación de un PARQUE INDUSTRIAL en jurisdicción del Departamento Garay del distrito Santa Rosa de Calchines, de esta Provincia, las siguientes fracciones de terreno cuyo dominio se halla inscripto al Tomo 129, Folio 75 N° 19579, Departamento Garay, Sección Dominio del Registro General de la Propiedad:

A).- Fracción de terreno identificada como Lote 3 del Plano N° 85932 de año 1978, totaliza una superficie de 13,3591 ha., identificada a los efectos del impuesto inmobiliario con la partida N° 05-03-00 023707/0004 y cuyas medidas y linderos según títulos antecedentes son los siguientes: 93,54 metros de frente al Este; 87,60 metros de contrafrente al Oeste; 1.541,28 metros de fondo en su lado Norte y 1.508,76 de fondo en su lado Sur; lindando al Este Ruta Provincial N° 1, al Norte, lote N° 1; al Oeste, lote N° 2 y al Sur lote N° 4. Sobre este lote existe constituida dos servidumbres de paso a favor del Lote N° 4.

B).- Fracción de terreno identificada como Lote 4A del Plano 85932 del año 1978, con una superficie total de 6,5289 ha. Identificada a los efectos del impuesto inmobiliario con la partida N° 05-03-00 023707/0007 y cuyas medidas y linderos son los siguientes: 46,72 metros de frente al Este; 43,80 metros de contrafrente al Oeste; 1.498,76 metros en su lado Norte y un fondo en su lado Sur de 1.482,50 metros; lindando al Este con Ruta Provincial N° 1; al Oeste remanente del lote 4 de su título antecedente; al Norte Lote N° 3 y al Sur, lote N° 5 de Orlando Lecruit.

ARTÍCULO 2. - Autorízase a la Comuna de Santa Rosa de Calchines a llevar adelante la acción expropiatoria conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 7534.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, serán solventadas por Rentas Generales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2014.


Dr. RICARDO H. PAULCHENKO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES